



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 288 -2023-MPCP-GM

Pucallpa,

21 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 25041-2023, mediante el cual se solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. John F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley Medina Hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** CUI 2308351, y;

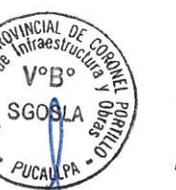
CONSIDERANDO:

Que, con fecha **16 de diciembre de 2022**, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 024-2022-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa **INVERSIONES DEL UCAYALI CAAP EIRL**, para que este último se encargue de la ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Av. John F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley Medina Hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** CUI 2308351, por el monto de **S/ 4'573,978.07 (Cuatro Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Ocho con 07/100 Soles)** sin IGV, con un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) días calendario**;

Que, a través del Cuaderno de Obra en el **Asiento N° 302** de fecha 29 de mayo de 2023 (folios 24), el Residente de Obra realiza la siguiente anotación: *"Se realiza el pintado de los bordes de martillo con color amarillo, culminando de esta manera con los trabajos de pintura de señalización horizontal. Se viene culminando con la instalación de rejillas angulares finales en obra. Se realiza la limpieza final de obra, estando con esto la obra culminada en todas sus partidas y la meta final cumplida, por eso en virtud a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se solicita a la Supervisión informar a la Entidad para la conformación del comité y la recepción de obra correspondiente"*. Asimismo, la Supervisión a través del **Asiento N° 306** de fecha **31 de mayo de 2023** realiza la siguiente anotación: *"Se corrobora y verifica la culminación de la obra, considerando el plazo de ejecución de obra, donde se cumple con lo siguiente: - Fiel cumplimiento de los planos. - Fiel cumplimiento de las especificaciones técnicas. - Calidad en la ejecución de la obra. - Metas del proyecto. Se cumple con la ejecución de la obra, en un avance real total de 99.59%, con un monto acumulado real de S/ 4,555,420.36. Se realizó los trámites de deductivo de obra N° 01 y menores metrados N° 01, se cumple con los documentos contractuales y el Reglamento LCE, numeral 208.1. Se emitirá el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual se hará de conocimiento de la Entidad"*;

Que, con **Carta N° 034-2023/CSM/SJFK** de fecha **01 de junio de 2023 (folios 1)**, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR MANZANARES**, en atención al Informe Técnico N° 018-2023-JAVR-Jefe de Supervisión, remite a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra: **"Mejoramiento de la Av. John F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley Medina Hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** CUI 2308351, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anexando las anotaciones del Cuaderno de Obra Digital Asiento N° 302 y 306;

Que, mediante **Informe N° 1225-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **07 de junio de 2023 (folios 26)**, la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, informa a la Gerente de Infraestructura y Obras, la culminación de la obra: **"Mejoramiento de la Av. John F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley Medina Hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali"** CUI 2308351, y solicita la recepción de la misma, por lo que resulta necesario la conformación del Comité de Recepción vía acto resolutivo, proponiendo su integración con los siguientes profesionales:



Presidente : ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ
Gerente de Infraestructura y Obras

Miembro : ING. ROSA ESTELA CHÁVEZ ALVARADO
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo

Miembro : ING. JUAN ALBERTO VELIZ RIVERA
Jefe de Supervisión



Que, mediante Informe Legal N° 125-2023-MPCP-GM-GIO-OAL de 07 de junio de 2023 (folios 28), la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, concluye que teniéndose en cuenta lo solicitado por el Supervisor de Obra y el informe técnico emitido por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que se debe proceder con la Conformación del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Av. John F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley Medina Hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" CUI 2308351;



Que, a través del Informe Legal N° 590-2023-MPCP-GM-GAJ de 13-06-2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, de conformidad a sus funciones y atribuciones, recomienda la **CONFORMACIÓN** del Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de la Av. John F. Kennedy (Desde Jr. Guillermo Sisley Medina Hasta Jr. Urubamba), Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali" CUI 2308351;



Que, en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos";



Que, en el caso en concreto se aprecia que, las unidades orgánicas competentes; Gerencia de Infraestructura y Obras, a través de su área legal; Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo; y la Gerencia de Asesoría Jurídica; han procedido a evaluar técnica y legamente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de informes generados en mérito al Principio de Segregación de Funciones, que consiste en los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N° 344-2018-EF);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA AV. JOHN F. KENNEDY (DESDE JR. GUILLERMO SISLEY MEDINA HASTA JR. URUBAMBA), DISTRITO DE CALLERÍA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI" CUI 2308351, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente : ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ
Gerente de Infraestructura y Obras

Miembro : ING. ROSA ESTELA CHÁVEZ ALVARADO
Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo

Miembro : ING. JUAN ALBERTO VELIZ RIVERA
Jefe de Supervisión

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Aguila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

23 JUN 2023

REG./EXP. Exp Completo

FIRMA [Signature] .HORA _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SUB GERENCIA DE OBRAS SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y ARCHIVO

23 JUN 2023

REGIEXP.: 12:55 pm

FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS